



Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: osera@dpz.es - N.I.F.: P5020000E

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 12 DE OSERA DE EBRO.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de la finca patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Osera de Ebro, de naturaleza rústica, sita en el paraje Soto de Osera, parcela 1 del polígono 12 del Catastro de Osera de Ebro, con referencia catastral 50200A012000010000FY y superficie 53,09 hectáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 154, libro 5, folio 105, finca 555 y en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Osera de Ebro en la ficha 1/000000047.

La finca arrendada podrá ser destinada a fines agrícolas, para pastos para ganado y para plantación de chopos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El código CPV del contrato es 70130000 (Servicios de arrendamiento de bienes raíces propios).

CLÁUSULA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN COMPETENTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La administración competente es el Ayuntamiento de Osera de Ebro y el órgano de contratación será el Pleno.

CLÁUSULA TERCERA.- PROCEDIMIENTO, TRÁMITE Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La presente contratación patrimonial se llevará cabo por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo la forma de adjudicación del contrato del arrendamiento el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo que se establece en la cláusula séptima.

CLÁUSULA CUARTA.- PUBLICIDAD.

La convocatoria de la presente licitación se publicará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Osera de Ebro, en la página web (<http://osera.deebro.es>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Osera de Ebro (<https://osera.sedelectronica.es>), a fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa al presente proceso de contratación.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato, que comenzará el día de la firma del contrato de arrendamiento, será por un periodo de 15 años, pudiendo prorrogarse, por una sola vez, si hay acuerdo entre ambas partes por un plazo máximo de 5 años, siendo el plazo máximo del contrato, si hubiera prórroga del mismo, de 20 años.

En el supuesto de que el arrendatario desee prorrogar el contrato deberá manifestarlo por escrito al Ayuntamiento de Osera de Ebro, con una antelación, al menos, de seis meses respecto a la fecha final de extinción del contrato, indicando el plazo por el que solicite prorrogar el contrato. Una vez recibida la solicitud de prórroga del contrato, el Ayuntamiento de Osera de Ebro comunicará al arrendador su postura respecto a la prórroga en un plazo máximo de tres meses; si pasado el plazo de tres meses el Ayuntamiento no comunica al arrendatario su decisión, ésta quedará desestimada. Si el contrato se prorrogara, el arrendatario deberá abonar la correspondiente renta anual.

El Ayuntamiento recuperará la posesión de la finca arrendada al término del plazo contractual, ya sea el inicial o el prorrogado (si este se hubiera producido), sin necesidad de comunicarlo previamente al arrendatario.

CLÁUSULA SEXTA.- TIPO DE LICITACIÓN.

Se establece un tipo de licitación de 105.000,00 € por un plazo de quince años.





Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: osera@dpz.es - N.I.F.: P5020000E

Dicho tipo mínimo podrá ser mejorado al alza.

CLÁUSULA SÉPTIMA.-RENTA DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento será abonado por anualidades. La renta de cada anualidad se obtendrá dividiendo el importe total de contrato de arrendamiento por el número de años del arrendamiento (15 años), actualizándose dicha renta a partir del segundo año, en función del porcentaje de actualización de la renta ofrecido por el adjudicatario del contrato; así, la renta se actualizará cada año incrementando el importe de la renta correspondiente a la anualidad anterior con el porcentaje de actualización anual ofrecida por el adjudicatario.

La renta anual deberá ser abonada al Ayuntamiento de Osera de Ebro antes del 30 de diciembre de cada año en que esté vigente el contrato.

No se admitirá revisión de la renta en caso de que no pueda utilizar el bien por causas no imputables al Ayuntamiento de Osera de Ebro.

El presente arrendamiento no devenga el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), al tratarse de un supuesto de exención previsto en el artículo 20.Uno.23 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CLÁUSULA OCTAVA.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, entendiéndose que ésta es aquella que obtenga la mayor puntuación total obtenida por la suma de los dos criterios que se establecen a continuación, sin poderse declarar desierta la licitación si existe proposición u oferta admisible.

Los criterios que se tendrán en cuenta para determinar cuál es la oferta más ventajosa serán el de la mejor oferta económica y el del mejor porcentaje de actualización anual de la renta, de la siguiente manera:

-Oferta económica, hasta un máximo de 80 puntos, siendo el tipo de licitación de 105.000,00 €, que podrá ser mejorado al alza. La oferta económica más alta obtendrá un total de 80,00 puntos y el resto de las ofertas obtendrán la puntuación de forma proporcional. La puntuación obtenida se expresará en dos decimales.

-Mejor porcentaje de actualización anual de la renta, hasta un máximo de 20 puntos. El mejor porcentaje de actualización de la renta obtendrá un total de 20,00 puntos y el resto de las ofertas obtendrán la puntuación de forma proporcional. La puntuación obtenida se expresará en dos decimales.

En caso de que por la aplicación de la suma de los criterios de aplicación exista empate entre dos o varias ofertas, el empate se resolverá a favor del licitador que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de la oferta económica. Si a pesar de la aplicación de este criterio se mantuviese el empate, se resolverá por sorteo realizado por el Mesa de Contratación.

CLÁUSULA NOVENA.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, por sí mismos o por medio de representante y que no estén incurso en prohibiciones de contratar y acrediten estar en posesión de los requisitos necesarios para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 71 de la LCSP.

Quienes actúen en nombre y representación de terceros deberán acreditar dicha representación mediante documentos de poder debidamente bastanteados.

CLÁUSULA DÉCIMA.-PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

1.-Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.





Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: osera@dpz.es - N.I.F.: P5020000E

2.-Lugar, plazo y forma de presentación de las ofertas.

La presentación de las ofertas no se realizará por medios electrónicos. Las personas físicas o jurídicas que deseen tomar parte en el presente procedimiento de licitación presentarán sus proposiciones en el Ayuntamiento de Osera de Ebro, con domicilio en Plaza de España nº3 CP: 50175 Osera de Ebro (Zaragoza), en horario de 8 horas a 14.30 horas, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. En el caso de que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico (osera@dpz.es) en el mismo día, consignándose en cualquier caso el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y horas señaladas para la admisión de proposiciones, se aceptará como medio de prueba la referencia del número del certificado del envío efectuado por correo que se haga figurar en el correo electrónico. En todo caso, no se admitirá la documentación si ésta no se recibe en el Ayuntamiento antes de la constitución de la Mesa de Contratación.

3.-Información a los licitadores.

Durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones los interesados podrán solicitar aclaraciones o ampliación de información sobre la licitación en las oficinas del Ayuntamiento de Osera de Ebro.

4.-Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado firmado por el licitador o persona que lo represente, en el que se hará constar el nombre del licitador y la leyenda "Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento de la parcela 1 del polígono 12 de Osera de Ebro". A su vez, dentro de este sobre mayor deberán ir otros dos sobres, también cerrados y firmados ambos por el licitador o persona que lo represente. La denominación de estos dos sobres es la siguiente:

-Sobre "A": Documentación Administrativa.

-Sobre "B": Oferta Económica y porcentaje de actualización de la renta.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

-Declaración responsable, que se presentará conforme modelo fijado en el Anexo I del presente pliego. Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable. Deberá indicarse la participación de cada una y asimismo se deberá acompañar el compromiso de constitución formal de la unión.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DE LA RENTA

-Oferta económica y porcentaje de actualización de la renta. Se presentará conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente pliego.





Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: osera@dpz.es - N.I.F.: P5020000E

CLÁUSULA UNDÉCIMA.-SUCESIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y SUPUESTOS DE SUCESIÓN EN EL ADJUDICATARIO.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción jurídica de una empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.-MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.-APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, que se reunirá en el Ayuntamiento de Osera de Ebro el tercer día hábil (excluidos por ello los sábados, domingos y días festivos) tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 13 horas, procederá a la apertura de los sobres A y a calificar la documentación administrativa presentada. Si la Mesa observara defectos formales en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador la subsane; la comunicación del plazo de subsanación se realizará al correo electrónico consignado por el licitador en la declaración responsable. Si la documentación administrativa presentara defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. No será subsanable la documentación presentada en el sobre B.

Tras la apertura y subsanación, en su caso, de la documentación administrativa, la Mesa procederá a la apertura de los sobres B, que contienen la oferta económica y el porcentaje de actualización de la renta. Tras la lectura de dichas proposiciones se procederá a la valoración de las ofertas presentadas por los





Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: osera@dpz.es - N.I.F.: P5020000E

licitadores de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula séptima; finalmente la Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación al órgano competente clasificando las ofertas presentadas por orden decreciente.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario mientras la adjudicación no se realice mediante acuerdo adoptado por el órgano competente del Ayuntamiento de Osera de Ebro.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.-REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente, si no lo ha hecho ya en el sobre correspondiente a la documentación administrativa, la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada):

-DNI del licitador si se trata de persona física.

-Si fuese persona jurídica, escritura, documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas que regulen su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-CIF de la persona jurídica.

-Escritura de poder bastanteada y legalizada, si se actúa en representación de otra persona.

-DNI del representante.

-La capacidad de obrar de los empresarios no españoles nacionales de los estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se justificará de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

-La capacidad de obrar del resto de los empresarios extranjeros se acreditará de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

-Si el licitador requerido fuese una Unión Temporal de Empresas, escritura pública de constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

-Certificado acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva o la documentación requerida (o ésta no fuese conforme) se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe de 3% del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que presente la documentación requerida y la garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.-GARANTÍAS.

No se exige la constitución de garantía provisional para la presentación de proposición.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía por importe del 50% de una anualidad del precio ofertado.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.





Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: osera@dpz.es - N.I.F.: P5020000E

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido la finalización del contrato.

El acuerdo de devolución de la garantía deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de 2 meses desde la finalización del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación.

Se podrá formalizar el contrato mediante escritura pública si así lo solicita el adjudicatario, corriendo éste con los gastos de la misma.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe de 10% del importe de una anualidad del precio ofertado, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios debidamente acreditados que la demora le pueda ocasionar.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A)El arrendatario tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

-Utilizar el inmueble para destinarlo a un fin agrícola, para pastos para ganado y para plantación de chopos.

-Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad, no pudiéndose ejercer ésta hasta que aquéllas se obtengan en el caso de que sean preceptivas.

-Comunicar al Ayuntamiento de Osera de Ebro la fecha de inicio y el tipo de actividad que se desarrollará.

-Abonar la renta de la correspondiente anualidad.

-Mantener la parcela en las debidas condiciones de seguridad y salubridad.

-Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

-Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a terceros colindantes.

-No superar los límites de la parcela arrendada.

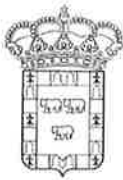
-El arrendatario se obliga a conservar la finca en buen estado y a responder de los posibles daños que pudieran producirse durante la vigencia del arrendamiento.

-Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos inherentes a la finca arrendada: suministro de agua para riego; cuotas de las comunidades de regantes y/o sindicatos de riegos en que se encuadre la finca; impuestos que la graven; gastos que deba asumir el Ayuntamiento como consecuencia de la realización de obras de instalación, mejora, mantenimiento o reparación de infraestructuras que afecten, se refieran o beneficien a la finca arrendada, diques o motas de defensa del río y cualquier medida de protección exterior, y en general, cualesquiera otras actuaciones referidas al aprovechamiento, mantenimiento o conservación de la finca.

-No se podrá ceder ni subarrendar la parcela objeto de arrendamiento.

-Una vez finalizada la actividad, el arrendatario deberá eliminar las instalaciones (en su caso, los chopos) utilizadas para llevar a cabo la misma y efectuar las reposiciones oportunas, sin derecho a indemnización alguna. No obstante, las mejoras que pudieran introducirse en la parcela quedarán a la





Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: osera@dpz.es - N.I.F.: P5020000E

finalización del contrato a beneficio de la finca, sin derecho a resarcimiento o indemnización alguna por parte del arrendatario.

B) Serán obligaciones del arrendador:

- Entregar la finca al arrendatario.
- Permitir el desarrollo de la actividad por el arrendatario.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.-CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de extinción del contrato su cumplimiento o su resolución y el mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de cualesquiera otras causas de las obligaciones y contratos que se contemple en la normativa civil.

En particular, el arrendamiento finalizará por alguna de las circunstancias siguientes:

- Por pérdida total de la cosa arrendada y por expropiación forzosa cuando sea también total. Si la pérdida o expropiación forzosa fuera solamente parcial, el arrendatario tiene opción de continuar en el arriendo reduciéndose proporcionalmente la renta a abonar.
- Por expiración del término legal o convencional.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por muerte del arrendatario, sin perjuicio del derecho que tengan sus sucesores legítimos.
- Por extinción de la persona jurídica, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos de sucesión de empresa señalados en la cláusula décima del presente pliego.

Asimismo, el contrato podrá resolverse por el arrendador por alguna de las causas siguientes:

- Falta de pago de renta.
- Explotar la finca para fines distintos a los permitidos en el presente pliego.
- Subarrendar o ceder la parcela objeto del arriendo.
- Por causar graves daños a la finca por dolo o negligencia manifiesta.

La resolución del arrendamiento por causa imputable al arrendatario supondrá la pérdida de la garantía definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.-CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

-Confidencialidad.

El arrendatario y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

-Tratamiento de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato. En caso de resultar adjudicatario del proceso, sus datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de los trámites legalmente previstos teniendo como destinatarios al resto de licitadores y a terceros como consecuencia de la publicación de los mismos en el perfil del contratante o cualquier otro medio. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a los datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Osera de Ebro, Plaza de España nº3, 50175 Osera de Ebro (Zaragoza).

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA.-RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este





Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: osera@dpz.es - N.I.F.: P5020000E

Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución y extinción del contrato.

En Osera de Ebro, a día de la firma electrónica. Documento firmado electrónicamente.



Cód. Validación: 313ZADJL0YCTLLA13JRJ43P | Verificación: <https://osera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: osera@dpz.es - N.I.F.: P5020000E

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con NIF n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____), con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del arrendamiento de la parcela 1 del polígono 12 de Osera de Ebro, que tramita el Ayuntamiento de Osera de Ebro.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento de la parcela 1 del polígono 12 de Osera de Ebro.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que posee personalidad física o jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar comunicaciones y notificaciones es _____ y el teléfono de contacto es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2022.

Firma del declarante,

Fdo.: _____





Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: osera@dpz.es - N.I.F.: P5020000E

ANEXO II

D./Dña. _____, con NIF n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____, con NIF n.º _____), a efectos de su participación en la licitación del arrendamiento de la parcela 1 del polígono 12 de Osera de Ebro, que tramita el Ayuntamiento de Osera de Ebro, hago constar que conozco y acepto íntegramente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas rector del presente arrendamiento, comprometiéndome a abonar al Ayuntamiento de Osera de Ebro el precio total de _____ €.

A los efectos previstos en la cláusula séptima, me comprometo a pagar un porcentaje de actualización anual de la renta del _____%.

En _____, a ___ de _____ de 2022

Firma del declarante,

Fdo.: _____

